

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación de residencias escolares de titularidad de la Consejería de Educación en las que se va a llevar a cabo el procedimiento de selección de Directoras y Directores, así como el calendario de dicho procedimiento.

El Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, recoge en su artículo 74.2 que la persona titular de la dirección de las residencias escolares será nombrada, por concurso de méritos, por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Educación, previa convocatoria pública.

El artículo 2.1 de la Orden de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico [...], en la redacción dada por la Orden de 31 de julio de 2014, establece que «la persona titular de la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos determinará mediante Resolución las residencias escolares en las que se ha de llevar a cabo el procedimiento regulado en la presente Orden, al producirse en ellas alguno de los supuestos previstos en el artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo».

Asimismo, el referido artículo 2 establece que dicha Resolución «se publicará cada año en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se procederá a la convocatoria del concurso de méritos para la selección y nombramiento de la persona titular de la dirección de las residencias escolares».

En cumplimiento de lo regulado en la Orden citada de 31 de julio de 2014, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la selección y nombramiento de directoras y directores de las residencias escolares de Andalucía que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, al producirse en ellas algunos de los supuestos previstos en el artículo 74.4 del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo.

Segundo. Ámbito personal de la convocatoria.

Podrá presentar solicitud de participación en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera, en servicio activo, de cualquier cuerpo docente, con al menos cinco años de antigüedad. Este requisito lo aportará de oficio la Administración.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. El personal aspirante deberá cumplimentar la correspondiente solicitud siguiendo el formulario establecido al efecto en el portal docente de la Consejería de Educación (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente>), de acuerdo con las instrucciones que en el mismo se incluyan. Para el acceso a dicho formulario será necesaria la autenticación previa mediante certificado digital o usuario IdEA.

Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma referida, deberán teletramitarse, mediante los distintos medios de firma electrónica que disponga el formulario.

2. A las solicitudes habrá de adjuntarse la documentación que se relaciona, que se insertará en formato pdf unido a la solicitud telemática.

a) Proyecto de dirección conforme a lo recogido en el Anexo II de la Orden de 23 de abril de 2013 (BOJA del 6 de mayo), adaptado a la residencia escolar a cuya dirección se opta.

b) Documentación acreditativa de cuantos méritos académicos y profesionales se aleguen para su valoración, de acuerdo con lo recogido en el Anexo III de la citada Orden de 23 de abril de 2013.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El personal interesado presentará, en la forma establecida en el punto anterior, las solicitudes en el plazo comprendido entre los días 5 y 19 de marzo de 2018.

Quinto. Procedimiento.

El procedimiento de selección de directoras y directores será el establecido en la mencionada Orden de 23 de abril de 2013, con las modificaciones introducidas por la Orden de 31 de julio de 2014, y se atenderá al calendario que figura como Anexo II de esta resolución.

Sexto. Admisión de solicitudes.

Las Comisiones Provinciales de Selección publicarán las relaciones provisionales y definitivas de candidaturas admitidas y excluidas en los plazos a que se refiere el calendario que figura como Anexo II de esta resolución.

Séptimo. Valoración de las candidaturas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 23 de abril de 2013, citada, corresponde a las Comisiones Provinciales de Selección la valoración del proyecto de dirección y de los méritos aportados por la distintas candidaturas.

Las citadas Comisiones Provinciales publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales correspondientes, y en las fechas establecidas en el Anexo II de esta Resolución, las relaciones provisionales y definitivas de las referidas valoraciones, en las que constarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados, así como las puntuaciones totales, ordenadas, en su caso, de mayor a menor.

Octavo. Resoluciones provisional y definitiva de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 23 de abril de 2013, según redacción dada por la Orden de 31 de julio de 2014, las Comisiones Provinciales de Selección elevarán a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las propuestas de nombramiento de directores o directoras para las respectivas Residencias Escolares.

A la vista de dichas propuestas, las personas titulares de los citados centros directivos procederán a efectuar los nombramientos de las personas propuestas, mediante Resolución que se publicará en los correspondientes tabloneros de anuncios. Asimismo, y a efectos meramente informativos, las Resoluciones se remitirán a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos (Coordinación de Gestión de Recursos Humanos) para que se proceda a la publicación de las mismas en el portal web de la Consejería de Educación.

Todo ello se llevará a cabo con estricta sujeción a las fechas que figuran en el calendario del Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

ANEXO I

PROVINCIA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
ALMERÍA	04000237	R. E. Maestro Juan de la Cruz	ALBOX
ALMERÍA	04001023	R. E. Madre de la Luz	ALMERÍA
ALMERÍA	04700168	R. E. Ana María Martínez Urrutia	ALMERÍA
ALMERÍA	04700247	R. E. Carmen de Burgos	ALMERÍA
CÁDIZ	11000915	R. E. San Isidro Labrador	LOS BARRIOS
CÁDIZ	11005573	R. E. El Picacho	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
CÁDIZ	11005998	R. E. Guzmán El Bueno	TARIFA
CÁDIZ	11007934	R. E. Nuestra Señora de los Remedios	OLVERA
CÁDIZ	11700202	R. E. Las Canteras	PUERTO REAL
CÁDIZ	11700214	R. E. San Roque	SAN ROQUE
CÁDIZ	11700226	R. E. Rancho Colores Jerez	JEREZ DE LA FRONTERA
CÓRDOBA	14000458	R. E. Ascensión del Prado	BAENA
CÓRDOBA	14001001	R. E. Miguel Careaga y Carmen Mora	CARDEÑA
CÓRDOBA	14003009	R. E. La Aduana	CÓRDOBA
CÓRDOBA	14004609	R. E. Miguel Álvarez de Sotomayor	LUCENA
CÓRDOBA	14007763	R. E. Cristóbal Luque Onieva	PRIEGO DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	14700171	R. E. Felipe Solís	CABRA
GRANADA	18001044	R. E. Maestro Sánchez Chanes	BAZA
GRANADA	18006984	R. E. Federico García Lorca	MOTRIL
GRANADA	18008919	R. E. Medina Lauxa	LOJA
GRANADA	18700116	R. E. Virgen de las Nieves	GRANADA
GRANADA	18700128	R. E. Atalaya	COGOLLOS VEGA
HUELVA	21700071	R. E.	VALVERDE DEL CAMINO
JAÉN	23001019	R. E. Valparaíso	BEAS DE SEGURA
JAÉN	23003570	R. E. Mirasierra	SANTIAGO DE LA ESPADA
JAÉN	23005098	R. E. Simeón Oliver	ALCALÁ LA REAL
JAÉN	23005104	R. E. Bellavista	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
JAÉN	23700177	R. E. La Granja	MARMOLEJO
MÁLAGA	29002344	R. E. Virgen de la Fuensanta	COÍN
MÁLAGA	29002605	R. E. Río Guadiaro	CORTES DE LA FRONTERA
MÁLAGA	29700448	R. E. La Rosaleda	MÁLAGA
MÁLAGA	29700485	R. E. Andalucía	MÁLAGA
SEVILLA	41001264	R. E. El Castillo	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	41001331	R. E. Los Pinos	CONSTANTINA

ANEXO II

**CALENDARIO DE PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA
LA SELECCIÓN DE DIRECTORAS Y DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES
PÚBLICOS**

Presentación de candidaturas	Del 5 al 19 de marzo
Constitución de las Comisiones Provinciales de Selección	Del 16 al 23 de marzo
Publicación de relaciones provisionales de candidaturas admitidas y excluidas	5 de abril
Plazo de alegaciones	Del 6 al 12 de abril
Publicación de relaciones definitivas de candidaturas admitidas y excluidas	19 de abril
Publicación de relaciones provisionales de las candidaturas valoradas	30 de abril
Plazo de alegaciones	Del 2 al 8 de mayo
Publicación de relaciones definitivas de las candidaturas valoradas y propuestas de nombramientos	28 de mayo
Resoluciones de los nombramientos	31 de mayo